

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.500

Miércoles 15 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2838192

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP111551

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección y coordenadas geográficas de ocho (8) Estaciones Base, autorizadas mediante el decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en infraestructura nueva, según se indica a continuación:

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección Antigua	Dirección Nueva	Especificación de dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas					
						Antiguas			Coordenadas Geográficas Nuevas		
						(Datum WGS 84)					
						Latitud S.			Longitud O.		
						Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
AT4516	Cerro Comunidad Inca de Oro	Camino de acceso S/N, Interior Ruta 5 Norte Altura km 926 Aprox. Sector Punta Obispo	NA	Caldera	De Atacama	26	42	27,97	70	44	32,50
						26	41	56,00	70	44	11,00
AN9525	Ruta 5 Norte S/N	Aproximadamente a 8,7 km al noroeste de la intersección de la Ruta 5 y Ruta B-605, sector oficina Rosario	NA	Antofagasta	De Antofagasta	24	15	13,60	70	02	19,31
						24	15	47,50	70	02	08,50
AN9534	Ruta 5 S/N, Sector Portezuelo	Aproximadamente a 20 km al noreste de la intersección de Ruta 5 y Ruta B-800, del Sector Cerro Buenos Aires	NA	Taltal	De Antofagasta	24	46	28,45	69	47	34,58
						24	44	05,30	69	45	35,30
AN9535	Ruta 5 Norte cruce Ruta B-955 S/N	Aproximadamente a 1,3 km al sureste de la intersección de Ruta 5 y Ruta B-955, del Sector Pampa Cachina	NA	Taltal	De Antofagasta	25	43	58,61	70	21	52,10
						25	43	56,90	70	21	58,50
AN10008	Ruta 1, Localidad Refugio Fraguüita, sector Aguada Las Tres Higueras	Aproximadamente a 535 m al oeste de la Ruta 1, Sector Caleta Los Patos	Ruta 5, km 1.491.	Tocopilla	De Antofagasta	22	23	29,98	70	14	40,69
						22	23	32,90	70	14	45,70
AN10056	Ruta B-55 S/N	Aproximadamente a 19 km al noreste de Estación Imilac (en dirección al este por Ruta B-55)	Ruta B-55 km 167	Antofagasta	De Antofagasta	24	07	51,75	68	44	18,10
						24	07	56,90	68	44	14,20
AN10059	Ruta B-55 S/N	Aproximadamente a 110 km al sureste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta B-55	Ruta B-55 km 125	Antofagasta	De Antofagasta	24	12	01,92	69	06	20,08
						24	12	04,50	69	06	21,00

CVE 2838192

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección Antigua	Dirección Nueva	Especificación de dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas					
						Antiguas			Coordenadas Geográficas Nuevas		
						(Datum WGS 84)					
						Latitud S.			Longitud O.		
						Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
CO9606	Estancia El Trapiche Lote A, La Higuera	Estancia La Higuera	Ruta D-110-C km 0,806	La Higuera	De Coquimbo	29	21	07,99	71	09	23,92
						29	21	50,30	71	08	49,70

2. La infraestructura soportante de la Estación Base se indica a continuación:

Características Tipo de Soporte		
Nombre	Estructura	Altura (m)
AT4516	Torre Autosoportada	60
AN9525	Torre Autosoportada	48
AN9534	Torre Autosoportada	60
AN9535	Torre Autosoportada	48
AN10008	Torre Autosoportada	24
AN10056	Torre Autosoportada	30
AN10059	Torre Autosoportada	36
CO9606	Torre Autosoportada	30

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio
1 día	30 días hábiles previo al inicio de servicio	30.09.2026

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.